

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Ocho de octubre de dos mil veinte.

Proceso	: DIVORCIO
Solicitantes	: JUAN MARTÍN SILVA JAIME MARIA VIOLEDI MORALES AGUDELO
Radicación	: 631904089002201900198-00
Sustanciación	: 232

Teniendo en cuenta que la apoderada de los solicitantes abogada Andrea Del Pilar Correa Ramírez, sustituye el poder conferido dentro del proceso de la referencia, y la misma reúne los requisitos de ley, procede el Despacho de conformidad con el artículo 75 del código general del proceso, a aceptar dicha sustitución y reconocer personería suficiente a RAÚL URIEL SOLORZA CLAVIJO, para actuar dentro del presente proceso en representación de los solicitante, en los términos de la sustitución.

Igualmente se le informa al apoderado reconocido que el proceso se encuentra archivado al haberse dictado sentencia el día 2 de marzo de 2020.

NOTIFIQUESE


Escaneado con CamScanner

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL
09 DE OCTUBRE DE 2020



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA